



EDICTO No. 0062 - 2019
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 009-2019 presentado con ocasión del contrato en virtud de aporte No. 01-089-96, se ha proferido el Auto PARN 0284 de fecha trece (13) de febrero de 2019, el cual reza:

Que mediante radicado No. 20199030489102 de fecha 8 de febrero de 2019, el señor ARGEMIRO PARADA VERGARA en calidad de Cotitular del contrato No. 01-085-96, presenta solicitud de amparo administrativo, en contra del señor LUIS FRANCISCO HERNANDEZ señalando lo siguiente:

"En mi calidad de cotitular del contrato de explotación No. 01-085-96; ante su despacho instauró querrela administrativa por perturbación a la posesión y usufructo de la explotación de carbón,, demanda instaurada contra el señor LUIS FRANCISCO HERNANDEZ, mayor de edad con cedula de ciudadanía 4.258.208 de Socha, vecino y residente en el municipio de Socha en la Vereda Socha Viejo Sector Monumento.

"(...).

Que una vez revisada la solicitud allegada, se puede evidenciar que se trata de un contrato en virtud de aporte y que efectivamente el querellante obra en calidad de titular del contrato, por lo tanto, es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día tres (3) de abril de 2019, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, el señor ARGEMIRO PARADA VERGARA en la calle 4 No. 10-61 Socha, teléfono: 3132835535 y a la parte querellada, el señor LUIS FRANCISCO HERNANDEZ , en la vereda socha viejo sector monumento, en el Municipio de Socha a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación en el sitio donde se realizan las labores mineras, lo anterior teniendo en cuenta que la solicitud de amparo administrativo no menciona con exactitud la dirección del querellado.

Por lo tanto, se hace necesario realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbadoras. En consecuencia, se ordena librar oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al señor (a) Alcalde (a) del Municipio de SOCHA, Departamento de Boyacá, para que proceda a fijar aviso respectivo en el lugar o lugares donde se desarrollan los actos de perturbación.



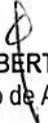
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Por lo anterior, se le concede al Alcalde Municipal de SOCHA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación al querellado en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se requiere al querellante el señor ARGEMIRO PARADA VERGARA, cotitular del contrato No. 01-085-96, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Alcalde Municipal de SOCHA, a fin de surtir la notificación al querellado.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son: QUERELLANTE: el señor ARGEMIRO PARADA VERGARA, Cotitular minero dentro del contrato No. 01-089-96, quien recibe notificación en la en la calle 4 No. 10-61 Socha, teléfono: 3132835535 y QUERELLADO: LUIS FRANCISCO HERNANDEZ en la vereda socha viejo sector monumento o en el sitio donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias, a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del catorce (14) de febrero de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día quince (15) de febrero de 2019, a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Proyectó: Helga Margarita Gomez Lora. / ABOGADA VSCSM PAR-NOBSA